CERRILLOS
Municipio Ciudadano
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001386

DECRETO EXENTO N°202/ /2021

Cerrillos, 21 DIC. 2021

V I S T O S:

La Providencia N°103/1790/2021 del Administrador Municipal; el Memorándum N°1000/299/2021 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos N°202/1265/2021 y N°202/1337/2021; la Ley N°19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

Los acuerdos adoptados en la Décimo Cuarta Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 18 de noviembre de 2021 y en la Décimo Sexta Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, realizada con fecha 02 de diciembre de 2021.

Que, por Decreto Exento N°202/1265/2021, se otorgó una subvención a la organización que a continuación se indica, cuyo destino se amplió mediante Decreto Exento N°202/1337/2021.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 13 de diciembre de 2021, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **CONSEJO DE DESARROLLO LOCAL DEL CENTRO DE SALUD DR. NORMAN VOULLIEME**, R.U.T. N°75.929.200-6, con Personalidad Jurídica N°303-1998, representado por su Presidenta doña **Raquel Poblete Waceols**, Cédula de Identidad [redacted] mediante el cual se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Décimo sexta Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención al **CONSEJO DE DESARROLLO LOCAL DEL CENTRO DE SALUD DR. NORMAN VOULLIEME.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento N°202/1337/2021, se otorga a la organización, **CONSEJO DE DESARROLLO LOCAL DEL CENTRO DE SALUD DR. NORMAN VOULLIEME**, una subvención de $1.500.000. (Un millón quinientos mil pesos).

TERCERO: El **CONSEJO DE DESARROLLO LOCAL DEL CENTRO DE SALUD DR. NORMAN VOULLIEME,** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en el Formulario, Proyecto para Subvención Municipal 2021, esto para financiar equipamiento, mobiliario, incorporando además la compra de alimentos no perecibles para ayuda social, tintas, resmas de papel, computador, fletes y traslados.

CUARTO: El **CONSEJO DE DESARROLLO LOCAL DEL CENTRO DE SALUD DR. NORMAN VOULLIEME,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, antes del 31 de Diciembre del año 2021.

QUINTO: El incumplimiento por parte del **CONSEJO DE DESARROLLO LOCAL DEL CENTRO DE SALUD DR. NORMAN VOULLIEME** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

2. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

CARLOS FELIPE BARRIA HAMAMÉ
Administrador Municipal
"Por Orden de la Alcaldesa"

CBH/CUCH/aaa
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Departamento de Gestión Comunitaria
Organización
Página Web.

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

CONSEJO DE DESARROLLO LOCAL DEL CENTRO DE SALUD DR. NORMAN VOULLIEME

En Cerrillos, a 13 de diciembre 2021, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5 representada por su Administrador Municipal don **FELIPE BARRIA HAMAMÉ,** ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº120, comuna de Cerrillos y el **CONSEJO DE DESARROLLO LOCAL DEL CENTRO DE SALUD DR. NORMAN VOULLIEME**, Personalidad Jurídica N°303-1998, representada por su Presidenta doña **Raquel Poblete Waceols** Cédula de Identidad N[redacted] con domicilio en [redacted] de Cerrillos, se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Décimo sexta Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención al **CONSEJO DE DESARROLLO LOCAL DEL CENTRO DE SALUD DR. NORMAN VOULLIEME.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/ 1337 /2021, se otorga a la organización, **CONSEJO DE DESARROLLO LOCAL DEL CENTRO DE SALUD DR. NORMAN VOULLIEME**, una subvención de $1.500.000. (Un millón quinientos mil pesos).

TERCERO: El **CONSEJO DE DESARROLLO LOCAL DEL CENTRO DE SALUD DR. NORMAN VOULLIEME,** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en el Formulario, Proyecto para Subvención Municipal 2021, esto para financiar equipamiento, mobiliario, incorporando además la compra de alimentos no perecibles para ayuda social, tintas, resmas de papel, computador, fletes y traslados.

CUARTO: El **CONSEJO DE DESARROLLO LOCAL DEL CENTRO DE SALUD DR. NORMAN VOULLIEME,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, antes del 31 de Diciembre del año 2021.

QUINTO: El incumplimiento por parte del **CONSEJO DE DESARROLLO LOCAL DEL CENTRO DE SALUD DR. NORMAN VOULLIEME** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

DIRECCIÓN JURÍDICA

SEXTO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente Convenio de Subvención, se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando doña **Raquel Poblete Waceols**, en representación del **CONSEJO DE DESARROLLO LOCAL DEL CENTRO DE SALUD DR. NORMAN VOULLIEME** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

OCTAVO: El presente Convenio se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando cada parte con uno de ellos.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

FELIPE BARRIA HAMAMÉ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DIRECCIÓN JURÍDICA

CONSEJO DE DESARROLLO LOCAL DEL CENTRO DE SALUD DR. NORMAN VOULLIEME
p.p. RAQUEL POBLETE WACEOLS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

JSM/MGP